

**3. La evolución del tratamiento de la protección de la democracia en la OEA y la iniciativa para negociar la Carta Democrática Interamericana: exposición del embajador Manuel Rodríguez Cuadros en la conmemoración del décimo aniversario del Compromiso de Santiago con la democracia y la renovación del sistema interamericano y la resolución ag/res. 1080 (XXI-0/91) “democracia representativa”, Washington 28 marzo de 2001.**

[...]

El PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Embajador. Corresponde ahora el uso de la palabra al Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, Representante Permanente del Perú.

El REPRESENTANTE PERMANENTE DEL PERÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera iniciar mi intervención resaltando el significado del Compromiso de Santiago con la democracia y la renovación del sistema interamericano. Creo que con una retrospectiva de diez años vistos, el Compromiso de Santiago conlleva un peso histórico innegable. De alguna manera, el tratamiento del tema de la democracia en el sistema interamericano deberá sistematizarse antes y después del Compromiso de Santiago. Es, en ese sentido, un punto de inflexión decisivo en la funcionalidad que tiene la democracia en el sistema interamericano.

Antes del Compromiso de Santiago, las sombras de la Guerra Fría distorsionaron el tratamiento del tema de la democracia en nuestra Organización. Desde 1948 hasta el inicio de la década de los noventa, la democracia fue básicamente una cuestión ideológica, fuertemente distorsionada por el impacto de la dicotomía capitalismo-comunismo y la estructura bipolar del poder mundial. Se pensó la democracia desde la perspectiva de la competencia de sistemas políticos que se reputaban excluyentes, y a menudo se subordinó el compromiso democrático y la democracia como valor a los requerimientos de la *realpolitik*, de la seguridad nacional o continental o simplemente de la lucha ideológica. Esta percepción instrumental de la democracia no era coherente con las disposiciones del preámbulo de la Carta de la OEA y mucho menos con las disposiciones sobre derechos políticos y libertades fundamentales contenidas en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.

Los golpes militares, los regímenes de facto, las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos que afectaron a miles de personas y que luego, como forma de resarcimiento y catarsis de justicia social y nacional, dieron lugar a las comisiones de la verdad se originaron, entre otras causas, en esa aproximación instrumental a la democracia desvinculada de los derechos humanos.

Todo esto fue posible porque al desvincular la democracia de los derechos humanos, esta pasó a ser solo una plataforma política subordinada a las luchas ideológicas. En ese contexto, los regímenes autoritarios que negaron la democracia adquirieron legitimidad e, inversamente, los compromisos democráticos de la OEA perdieron legitimidad y extraviaron su funcionalidad.

El Compromiso de Santiago, en el contexto del inicio del derrumbe de las estructuras ideológicas y del poder de la Guerra Fría, inició el camino para superar esta situación y recentrar, desde una perspectiva de derechos humanos, el tratamiento del tema de la democracia en la OEA y en el sistema interamericano.

La democracia, en el estado actual del desarrollo progresivo del derecho americano y del derecho internacional, es, esencialmente, a mi juicio, una cuestión de derechos humanos. De allí se deriva su legitimidad y su creciente universalidad en el actual sistema internacional. En esta perspectiva, se puede definir la democracia como el derecho de los seres humanos a vivir en un régimen político y jurídico que garantice la realización de las libertades fundamentales y sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos. La democracia es el derecho a tener derechos. Y explica, también, que actualmente asistamos a la individualización de un nuevo derecho: el derecho humano a la democracia.

El derecho a la democracia es un derecho de finalidad, un derecho de los pueblos y, al mismo tiempo, un derecho subjetivo, individual, exigible al Estado. Es de finalidad en el sentido de que se proclama la democracia como un valor de interés universal, al cual deben propender todas las sociedades en el marco de sus especificidades culturales y nacionales. Se crean así las bases de una obligación de hacer, conforme a la cual los Estados deben promover la democracia como régimen político, como derecho a tener derechos. Es un derecho individual en cuanto al modo de ejercicio –derecho a elegir o acceder a la gestión pública, por ejemplo–, por su vinculación con el sujeto pasivo del derecho –que es el Estado– y en cuanto a su titularidad, que puede ser exigible por cada individuo. En el sistema interamericano es una obligación jurídica.

El pacto social democrático conlleva, desde el punto de vista del poder, una relación funcional entre la legitimidad que se deriva del sufragio universal, libre y justo, y la existencia de límites precisos a ese poder para que no se ejerza en contra de los derechos humanos de la población, para que el poder que emana de la ley no se ejerza ni contra la ley ni al margen de la ley. La democracia supone un límite constitucional y legal al ejercicio arbitrario del poder político. Si los seres humanos no son reconocidos en su pluralidad e individualidad por un orden político que a través de la ley garantice las expresiones de su libertad, ningún derecho humano podría ser garantizado. Para que los derechos humanos se respeten y sean en la práctica exigibles, es necesario que sean verdaderos poderes individuales y colectivos. Y ello solo lo garantiza la realización del derecho a la democracia.

Por transferir poderes, la democracia es también un mecanismo esencial para la lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Como condición del sistema internacional, es un subproducto de las corrientes democratizadoras que sacuden al mundo desde el fin de la

Guerra Fría. Es, también, una consecuencia de nuevas normas de derecho internacional formales y consuetudinarias, regionales y universales, que la consagran y la someten a la responsabilidad internacional. Por ello, no tienen validez jurídica ni axiológica las concepciones que buscan someter los valores democráticos a un supuesto relativismo cultural, que supondría, impropiamente, la existencia de pueblos que, en lugar de luchar por la libertad y la participación en los asuntos públicos, luchan a favor de la dictadura y la opresión. La historia demuestra lo contrario. No existe sociedad en la que no exista una historia nacional, endógena, propia, política y cultural en favor de la libertad, la justicia y la participación en las decisiones políticas.

El Compromiso de Santiago se ubica en este contexto y forma parte de estas tendencias regionales y globales. Lo son también la resolución 1080 y el Protocolo de Washington, que establece una cláusula democrática para la participación continua en los órganos de la OEA.

Pero la preservación y defensa de la democracia, como ella misma, no constituye un proceso acabado ni estático. La democracia y su defensa será siempre un proceso abierto, dinámico, perfectible. Por ello, a diez años de la aprobación del Compromiso de Santiago, la democracia ha hecho y hace frente a nuevos desafíos, dificultades y amenazas que aconsejan asumir y renovar el impulso de Santiago para sistematizar y perfeccionar las normas, procedimientos y mecanismos de defensa de la democracia en la región.

La experiencia vivida por el Perú constituye una prueba de complejas formas con las que se puede atentar contra la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. En función de esta experiencia y otras que han tenido lugar en distintos países de la región más recientemente, es indispensable desarrollar y perfeccionar las normas y los mecanismos existentes.

En la hora actual, tres objetivos aparecen como prioritarios.

En primer lugar, la introducción de una cláusula democrática en el proceso de las cumbres americanas, iniciativa que el Perú respalda y que oportunamente manifestó dicho respaldo a partir de la iniciativa asumida por el Gobierno de la Argentina. La cláusula democrática reforzará el derecho de millones de personas a vivir en un sistema político en el que la vigencia del Estado de Derecho y las libertades individuales creen, simplemente, mejores condiciones para el goce de sus derechos, incluidos los derechos económicos y sociales.

En segundo lugar, es indispensable reforzar conceptualmente, normativamente y en la práctica, la interrelación existente entre los derechos humanos y la democracia. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha desbrozado el camino para la consagración normativa del derecho humano a la democracia. La OEA debe transitar y avanzar en ese camino, que no le es ajeno. Ello implica, entre otras acciones, una utilización más intensa por parte de los individuos de las instancias cuasi jurisdiccionales y jurisdiccionales que constituyen la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de

Derechos Humanos para exigir la restitución de los derechos políticos cuando estos hubieran sido afectados gravemente o violados. No debemos olvidar que los derechos políticos son justiciables en el sistema interamericano.

En tercer lugar, es una tarea pendiente el sistematizar, perfeccionar y fortalecer, con una visión de conjunto y con un enfoque que desarrolle la vinculación entre la democracia y los derechos humanos, los distintos compromisos y mecanismos que en el curso del tiempo se han ido aprobando en el marco de la OEA. Esta es la idea básica de la iniciativa presentada por el Perú para la aprobación de una Carta Democrática Interamericana.

Es indispensable contar con un instrumento global, sistematizado y coherente que integre las normas y mecanismos existentes, los fortalezca y, frente a los nuevos desafíos y amenazas que tiene la vigencia de la democracia y el Estado de Derecho, los desarrolle. Es indispensable, sobre todo, vincular con los mecanismos existentes para la defensa de la democracia los preceptos contenidos en la Declaración de Santiago, de 1959, que definen los estándares interamericanos de la democracia y el Estado de Derecho. Al mismo tiempo, resulta imperativo contar con mecanismos efectivos, consistentes y flexibles que permitan adoptar acciones concertadas en los casos donde la democracia se vea afectada por hechos distintos al tradicional golpe militar, pero con igual gravedad. Excepcionalmente, es necesario prever acciones para que se pueda actuar en los casos donde un gobierno legítimamente constituido haya atentado contra el Estado de Derecho en su propio país, negando así su legitimidad constitucional, así como aquellas situaciones en las que la vida democrática y el Estado de Derecho se vean afectadas por una restricción grave y sistemática de la libertad de expresión, la sujeción manifiesta de la administración de justicia al poder político o la violación grave y sistemática de los derechos humanos, incluidos los derechos políticos. Será necesario, asimismo, definir los componentes y el marco de acción de una diplomacia preventiva en materia de defensa de la democracia, así como un marco de referencia flexible pero eficaz para la adopción de medidas de acción colectiva.

Estos nuevos desarrollos de nuestros compromisos democráticos deben permitir avanzar en las prácticas de la Organización, pasar de la teoría a la acción, cerrar la brecha existente entre los compromisos jurídicos y políticos y los cursos de acción, reales y concretos.

Este acto, señor presidente, es en sí mismo una expresión de reafirmación de nuestro compromiso con la democracia.

Es promisorio que, en la era de la globalización, las aspiraciones y la voluntad democrática de nuestros pueblos, afirmadas en la gesta misma de la independencia, converjan con la acción interna y externa de sus gobernantes. Estamos frente a una excepcional oportunidad histórica en la que es posible construir puntos de encuentro y cohesión entre la sociedad civil y el accionar de los gobiernos. Y es extraordinariamente alentador que esa convergencia pueda sustentarse en los valores de la democracia y de los derechos humanos.

Gracias, señor Presidente.